

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

**MINISTERIO DE TRABAJO,
SANIDAD Y PREVISION**

*Subsecretaría de Sanidad y Asisten-
cia pública*

**Dirección general de Sanidad.—
Inspectores municipales.**

Para su provisión en propiedad por concurso, en armonía con lo dispuesto en la Ley de 15 de Septiembre de 1932 (artículos 1.º y 2.º) y Reglamento de 7 de Marzo de 1933 (artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19), se anuncian las plazas de Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad siguientes:

Municipio que integra la plaza: Mazuecos de Valdeginate, provincia de Palencia, siendo la causa de la vacante por defunción, de la cuarta categoría, con la dotación anual de 1.650 pesetas; el número de familias en beneficencia es de 13 y la forma de provisión es por concurso libre de méritos, con un censo de población de 519 habitantes.

Municipios que integran la plaza: Lavid de Ojeda, Dehesa de Romanos y Villabermudo, provincia de Palencia, siendo la causa de la vacante por renuncia, de la tercera categoría, con la dotación anual de 2.200 pesetas; el número de familias en beneficencia es de 40 y la forma de provisión es por concurso libre de méritos, con un censo de población de 1.040 habitantes.

Las instancias, en papel de 8.ª clase, se dirigirán a la Inspección provincial de Sanidad respectiva, acompañadas de la ficha de méritos. (Artículo 4.º del Reglamento de 7 de Marzo de 1933) y la certificación correspondiente de la Secretaría de la Asociación Oficial del Cuerpo de Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad (artículo 1.º del Reglamento de 4 de Abril de 1934).

OBSERVACIONES: La selección de aspirantes, por la Inspección provincial de Sanidad.

Madrid 14 de Octubre de 1934.—
El Jefe del Negociado, Ubaldo Trujillano.—V.º B.º: El Director general, P. D., V. M. Cortezo.

(Gaceta del día 30 de Octubre).

MINISTERIO DE AGRICULTURA
**Dirección general de Ganadería e
Industrias Pecuarias**

CONVOCATORIA

De acuerdo con la Orden ministerial de esta fecha, se convoca a un cursillo especial que sobre «Cuidado de vacas, ordeño, manipulación de leches, fabricación de quesos y mantecas», se celebrará en Madrid durante los próximos meses de Noviembre y Diciembre.

Para este cursillo, de una duración aproximada de veinticinco días y que comenzará el 25 de Noviembre, se concederán dieciséis becas de trescientas cincuenta pesetas cada una, con el descuento legal, para los gastos de viaje y estancia, concesión que para mayor eficacia de las enseñanzas ha de someterse a las siguientes normas:

Podrán aspirar a las becas de este cursillo, que se limita a determinadas regiones en que hayan actuado los equipos móviles de esta Dirección, por haberse concedido en años anteriores a otras, siguiéndose igual norma, si es factible, en años sucesivos, los obreros del campo de ambos sexos, pequeños ganaderos y sus familiares, y con carácter de preferencia aquellos que sean propuestos por Asociaciones y Cooperativas organizadas por esta Dirección, de las provincias de Burgos, Soria, Segovia, Avila, Palencia, Valladolid, Salamanca y Madrid, debiendo concederse a dos de cada provincia, a ser posible.

Las instancias tendrán que venir informadas por las Asociaciones provinciales veterinarias. Además de estos dieciséis obreros becarios, que recibirán durante el cursillo la beca estipulada, se admitirá a igual número de obreros o aficionados de ambos sexos, con carácter libre, sin limitación de provincia y sin derecho a subsidio alguno, aunque si lo tendrán a recibir, a igual que los anteriores, enseñanzas teórico-prácticas completamente gratuitas.

Las instancias, debidamente reintegradas, que para tomar parte en este cursillo unos y otros han de remitir, con los justificantes que consideren convenientes o necesarios,

deberán dirigirse a esta Dirección general antes del día 20 de Noviembre próximo. Terminado que sea el cursillo, se entregará un certificado en el que se haga constar la regularidad en la asistencia y el aprovechamiento a los que así lo efectuaren, advirtiéndose que la asistencia es obligatoria, perdiéndose el derecho a la beca a las tres faltas sin justificación satisfactoria.

Madrid 15 de Octubre de 1934.—
El Director general, Miguel Gortari Errea.

(Gaceta del día 31 de Octubre).

ADMINISTRACION PROVINCIAL
**Recaudación de Contribuciones
de la zona de Palencia**

EDICTO

Don Fabián Martínez Miguel, Recaudador de contribuciones en la Zona 6.ª de Palencia.

Hago saber: Que los contribuyentes que a continuación se relacionan incluidos en los documentos cobratorios de los Ayuntamientos que se dirán, figuran en descubierto con la Hacienda por débitos de la contribución que se expresa, correspondiente a los años que se indican. Y como se trata de contribuyentes de domicilio ignorado y de hacendados forasteros que han dejado de señalar en tiempo oportuno el punto de su residencia o de hacer designación de representante, se les requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue o señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que después de transcurridos ocho días desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía cumpliendo así el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Fuentes de Valdepero

RÚSTICA

Año 1930

Cándido Amor Pérez, 9'65 pesetas.
Luis Cebrián, 3'53.
Julián García Prieto, 8'25.
Maximino Ibáñez Gutiérrez, 8'16.
Justo Julián Zamora, 3'90.
Benito López García, 16'14.
Teófilo López Vián, 2'42.
Castor Meneses Gutiérrez, 1'86.
Eleuterio Martín Mediavilla, 0'74.
Felipe Pérez Rebollar, 1'09.
Toribio Quijada Fernández, 3'53.
Bonifacio Rodrigo, 19'68.

Rogelio Rebollar, 0'93.
Facundo Vélez López, 4'64.
María Villoldo Aragón, 14'84.
Victor Villoldo Aragón, 2'79.

Husillos

URBANA

Año de 1931

Leonardo Diez Juárez, 2'52 pesetas.
Ulpiano Doncel González, 1'26.
El mismo, 1'26.
Germán Frechilla, 0'65.
Antonio Gatón Aragón, 1'26.
Basilisa Gómez, 1'57.
Dalmaciana García Ruiz, 1'26.
Cayetano Peláez Marcos, 1'26.

Año 1933

Saturnino Cortés Aguado, 1'29 pesetas.

Leonardo Diez Juárez, 2'58.
Ulpiano Doncel González, 1'29.
El mismo, 1'29.
Germán Frechilla, 0'64.
Antonia Gatón Aragón, 1'29.
Basilio Gómez, 1'60.
Dalmaciana García Pérez, 1'29.
Alejo Merino Hermoso, 1'29.
Irene Mancho González, 0'64.
La misma, 0'80.
Cayetano Peláez Marcos, 1'29.

RÚSTICA

Año de 1931

Eutiquio Asenjo Cortés, 0'29 pesetas.
Dámaso Aparicio Gutiérrez, 3'77.
Felipe Aragón López, 0'58.
Dunstano de los Bueis García, 7'30.
Mariano García, 4'35.
Victoriano González Aragón, 0'69.
Esteban Illera Gatón, 8'03.
Aniceto Moro, 6'38.
Cesáreo Quintano, 1'16.

Año de 1932

Gregoria Aragón, 7'50 pesetas.
Vidal Abad C., 3'14.
Victoriano Aguado, 1'33.
Antonio Cortés A., 6'02.
Donato Cortés, 3'73.
Gregorio Centeno Izquierdo, 3'71.
Isabel López, 0'87.
Abdón Moro, 7'45.
Claudio Moro M., 4'12.
Irene Mancho G., 2'16.
Sinforoso Moro, 6'80.
Sixto Pérez, 5'55.
Silvia Peláez, 8'47.

Año de 1933

Emilio García, 3'36 pesetas.
Esteban Aparicio, 5'88.
Felipe Aguado López, 10'94.
Fernando Antón Expósito, 0'52.
Julián Antón Beceril, 1.
El mismo, 1'52.
Manuel Aragón Rojo, 2'05.
Gustavo de los Bueis y otros, 2'01.
Gustavo de los Bueis García, 22'71.
Aurelio Calzada Ojeda, 5'11.
Aurelio Calzada Añis, 10'30.
Gastón Cordón, 5,14.

Emilio Cabeza Cortés, 6'96.
Irineo Cortés Corte, 1'85.
Mariano Carrera Asenjo, 3'71.
Rafael Cabeza y Julián Rojo, 2'82.
Santiago y Antonio Cabeza, 36'29.
Confederación del Duero, 41'28.
Gregorio Esteban Moro, 0'80.
Benito Frechilla, 2'41.
Eusebio Frechilla García, 10'64.
Eusebio Frechilla Villa, 3'10.
Asociación general de Ganaderos,
3'05 pesetas.
Aurelio Gatón García, 3'81.
Descanso de Ganados, 0'13.
Irineo Gatón Molledo, 26'54.
Isidora García, 2'25.
Julio García y otros, 2'62.
Julio García Cortés, 16'14.
José Gatón, 11'20.
Rafael Gutiérrez, 3'12.
Esteban Illera Gatón, 31'80.
Tiburcio Illera y Primo López, 6'77.
Saturnino Jubete, 10'04.
Cañada Leonesa, 0'40.
Isidora López, 32'51.
Nicolás López, 2'13.
Teodora López, 14'44.
Aniceto Moro, 1'31.
Mariano Martín González, 7'47.
Martín Moro Moro, 2'33.
Wenceslao Moro Moro, 1'21.
Mariano Ortega Molledo, 4'95.
Pacífico, 0'96.
Obras Públicas, 1'76.
Everildo Pérez Ramos, 13'38.
Heledora Peláez García, 13'86.
Isidoro Pérez, 2'25.
Leonardo Peláez López, 3'08.
Policarpo Rojo García, 7'23.
Fernando Rojo Rey, 18'33.
Fernanda Rojo Rey, 9'62.
Policarpo Rojo, 17'23.
Pedro Rojo Brizuela, 10'68.
Sacramental, 1'57.
Donato Santos Fernández, 12'70.
Moisés y Mariano Sancho, 16'92.
Victorio, 6'11.
Juan Pérez Vallejo, 4'42.
Eustasio del Val, 4'13.
Raimundo Valle Ruíz, 11'52.
El mismo, 2'21 y 8'55.

Valoria del Alcor

RÚSTICA

Año de 1933

Julián Alcalde, 4'78 pesetas.
Máximo Alonso Martín, 2'54.
Ambrosio Franco, hros., 2'26.
Lesmes Blanco, 8'07.
Alvaro Calvo Camazón, 113'46.
Hros de Isidoro del Campo, 18'14.
José Conde del Campo, 7'31.
Julián Castrillo, 4'06.
Juan Campo Sánchez hros., 22'17.
Juan Campo Rivas, 7'31.
Mateo Castro López, 2'53.
Tomás Castrillo Castrillo, 3'02.
Manuel Diez Quintana, 1'52.
Marcelo Herrero Ortiz, 6'31.
Dionisio Izquierdo, 1'74.
Hds. de Antonio León Peinador,
202'65.
Amalio Matorras, 37'77.
Isabel Mediavilla del Campo, 1'24.
Bibiano Murcienes, 5'05.
Eugenio Peinador del Campo, 114'94.
Isabel Peinador Milán, 44'12.
Hdros. de Vitorio Pastor, 7'65.
Fermín Rodríguez del Campo, 1'01.
José Ramírez Ramírez, 6'16.
Lucio Ramírez Conde, 2'27.
Tomás Rodríguez, 9'60.
Mariano Salamanca, 2'28.
Manuel Tabares Tejedor, 5'04.
Alvaro Velasco, 9'05.
Pantaleón Villamediana, 14'22.
Herederos de Ponciano Villamediana,
1'59.
Hdros. de Pedro Villamediana, 5'60.

Palencia

RÚSTICA

Año de 1931

Baldomero Antolín Expósito, pesetas
7'24.
David Aguado Martín, 0'19.
Eduvigis Alonso Peláez, 67'23.
Francisco Alonso Rodríguez, 10'95.
Francisco Amor Maté, 21'81.
Jesús Abad Doncel, 5'84.
Leandro Aguado Martín, 1'11.
Ladislao Amor Gutiérrez, 2'60.
María Aguado Abril, 7'42.
Máximo Aguado Abril, 10'21.
Pascual Aguado Alonso, 6'96.
Petra Alonso Aguado, 0'56.
Paulino Alonso Calzada, 2'78.
Petra Abad Martín, 6'68.
Paulino Aguado Abril, 96'64.
Ramón Alonso Alonso, 4'45.
Romualdo Alvarez Gutiérrez, 38'67.
Pedro Becerril Rodríguez, 6'68.
Tiburcia Becerril Trigueros, 4'45.
Andrés Calzada Roldán, 41'36.
Domingo Cabezón Pérez, 11'14.
Eustasio Cantera Gómez, 8'49.
Miguel Cabeza Cuesta, 11'69.
María Calzada Calzada, 6'68.
Blas Diez González, 12'90.
Francisco Durán López, 0'83.
Angel Fernández Aguado, 8'17.
Blas Flores Hermoso, 7'24.
Manuela Fernández Bazán, 7'61.
Santiago Fernández Vázquez, 6'50.
Timoteo Flores Becerril, 9'28.
Andrés García Vallejo, 10'21.
Acacia González Cermeño, 8'17.
Francisco Gutiérrez Bravo, 22'18.
Francisco Gallego Zamora, 14'66.
Gregorio García Trigueros, 12'25.
Gregorio García Guzón, 6'50.
Julio Gil, por su esposa, 3'71.
Lorenzo Jiménez López, 4'82.
León Gutiérrez Calvo, 66'16.
Mariano González Martínez, 14'66.
Marcelino Garrido Abril, 18'75.
Petra González Ortega, 133'97.
Toribio García Fernández, 3'15.
Vicente Gato Gato, 6'12.
Vicente Gato Aparicio, 0'93.
Anastasio Hernández Núñez, 5'20.
María Hermoso Cidón, 5'01.
Antonio Julián Calvo, 31'10.
Antero Medina Gutiérrez, 5'85.
Eugenio Martín Paciente, 7'33.
Francisco Martín Bello, 5'01.
Francisco Martín Primo, 8'54.
Gerardo Martínez, 83'04.
Ignacio Rodríguez Bustos, 14'66.
Isidoro Martín Martín, 4'27.
José Martín Rodríguez, 6'13.
Juan Mediavilla Gutiérrez, 4'64.
Lucio Mata Gutiérrez, 1'67.
Manuel Mata Gutiérrez, 4'83.
Mariano Maestro Orejas, 8'35.
Nicasio Moratino Narganes, 6'87.
Ramón Martín Obejero, 29'51.
Santiago Matía Diez, 2'97.
Victorina Manuel Rico, 5'29.
Zacarias Manzano López, 2'23.
María Nozal Vaquero, 2'60.
Constancia Ortega Amor, 13'73.
Emilio de la Orden Benito, 5'20.
Juan Otorrel Oliva, 10'02.
Augusto Pastor Bayona, 0'19.
Aquilino Pérez Fernández, 14'85.
María Pérez Neira, 8'35.
Mariano Prieto Rebollar, 2'60.
Nicomedes Polo González, 2'41.
Teodoro Peña García, 5'57.
Valeriano Puertas Nava, 2'59.
Antonio de la Riva Mazariegos, pesetas
22'75.
Anastasio Rodríguez Aguado, 36'21.
Antonio Roldán Rodríguez, 9'47.
Agripino Rodríguez, 13'26.
Braulio Roldán García, 3'53.
Clemente Retuerto Blas, 7'24.
Concepción Rodrigo, 1'30.
Ceferino Romay Santos, 3'53.

Castor Rebollo Tejedor, 19'86.
Eleuterio Rincón Meléndez, 1'67.
Eustaquio Rodríguez Martín, 11'69.
Eugenio Rodríguez Abril, 4'64.
Evaristo Rodríguez, 0'74.
Fidel Ruíz Gómez, 5'85.
Felipe Rodríguez García, 2'23.
Fulgencio Roldán Trigueros, 13'69.
Francisco Rodríguez, 0'19.
Fermín Rebollo Montoya, 2'23.
Gregorio Roldán Martín, 6'50.
Hermenegildo Rodrigo, 12'66.
Indalecio Rodríguez Fernández, 6'87.
Manuel Rodrigo, 7'24.
Máximo Rodríguez, 5'94.
Mariano Rodríguez Madrigal, 0'56.
Mariano Rebollar Antón, 8'16.
Pedro Ronda Antolín, 28'63.
Pedro Rodríguez de la Riva, 33'18.
Primitivo Roldán Roldán, 8'72.
Santiago Rodríguez Lagunilla, 7'24.
Teodoro Roldán González, 5'75.
Victoriano Revilla Alonso, 2'97.
Vicente Rodríguez Madrigal, 0'74.
Valeriano Redondo, 6'96.
Carmen Rodríguez García, 9'47.
Cruz Seco Martín, 1'67.
Carlos Sáenz Fernández, 35'64.
Florentino Sánchez Díaz, 25'49.
Florentino Sánchez Pérez, 2'78.
Félix Senequér Arias, 0'18.
Nicanora Sánchez Trigueros, 12'81.
Valeriano Salazar Maté, 6'50.
Antonina Trigueros, 2'23.
Francisco Trigueros Sánchez, 21'78.
Guillermo Trigueros Martín, 11'88.
Miguel Trigueros Martín, 17'72.
Constantino Vidal Rodríguez, 5'80.
Francisco Villaverde González, 36'97.
Joaquín Vidal de la Puente, 29'57.
Leandro Villamediana, 3'34.
Leoncio Valdajos Lobete, 0'56.
Mariano Vallejo García, 6'50.
Mario Villalobos Solórzano, 17'08.
Máximo Valdajos Ceinos, 29'95.
Ricardo Villamediana, 1'11.
Rafael Villamediana, 4'64.
Angela Zarzosa Alvarez, 26'36.
Gerardo Zarzosa Inclán, 18'37.
Gregorio Zarzosa Estrada, 2'78.
Francisco Tejedor San Miguel, 5'85.

Becerril de Campos

URBANA

Primero y segundo trimestres de 1933
Alejandro Pelayo Diez, 3'21 pesetas.
Claudio Cea Cabeza, 3'21.
Crescenciano Olivares, 3'21.
Domingo Sangrador Guaza, 6'95.
El mismo, 3'34.
Esteban Antolín Expósito, 17'58.
El mismo, 2'88.
El mismo, 3'86.
Eugenio Martínez, 2'57.
Eladio Paniagua Bueis, 0'75.
Francisco Alonso, 3'21.
Francisco Juárez Cisneros, 4'84.
Germiniano Marcos, 6'42.
Hipólito Doyague Merino, 1'07.
Alfonso Sangrador Alonso, 1'92.
Juan Cisneros Guzón, 8'04.
Julián Retuerto Pedraza, 2'57.
Mariano Bueis Doncel, 4'42.
Mateo Cisneros Guzón, 12'83.
El mismo, 4'84.
Mariano Gero Paredes, 4'84.
Victoriano Hoyos Jato, 6'42.
Vicente Martín Guerra, 1'71.

RÚSTICA

Cándido Arredondo, 10'89 pesetas.
Eduardo Abad Analde, 1'25.
Esteban Antolín Expósito, 191'88.
Eugenio Alonso Pérez, 4'79.
Francisco Abad Rebellón, 6'80.
Florencio Alonso Marcos, 3'57.
Juana Arredondo Cabezas, 5'59.
Juliana Alonso Retuerto, 3'53.
María Arenas Martín, 7'06.
Marcelino Oria Gutiérrez, 5'70.
Secundina Andrés Cisneros, 3'71.

Vicente Andrés González, 5'96.
Isidora Bueis Cabeza, 3'28.
Ignacio Bueis Pedraza, 12'35.
José Bueis Chico, 9'33.
Pedro Bueis González, 2'52.
Pedro Bueis Guzón, 5'97.
Sebastián Barón Granja, 3'02.
Valentín Buj Herrero, 4'79.
Agustín Calvo Cermeño, 9'83.
Andrés Cisneros Boada, 6'98.
Crisanto Cortés Ortega, 11'63.
Eugenio Casares Rodríguez, 8'82.
Estanislao Cisneros Boada, 5'28.
Gaspara Cortés Torquemada, 11'09.
Juan Crespo Luengo, 18'42.
Luis Carrera Arenas, 4'83.
León Castro Pajares, 8'39.
Manuel Cardenoso Pajares, 9'82.
Mariano Carrancio Correas, 17'38.
Marcela Cacharro Tranco, 5'29.
Narciso Carrillo Malanda, 8'39.
Pedro Campo Doyague, 2'77.
Remigia Carrancio Regaliza, 1'55.
Petra Capillas, 59'21.
Valeriana Cortés, 11'59.
Santiago Casiro Urtón, 18'54.
Francisco Chico y Manuel Alonso,
8'06 pesetas.
Aniceto Doncel Valeriano, 7'62.
Basilio Doncel Valeriano, 3'72.
Fructuoso Diego Gutiérrez, 6'61.
Hipólito Doyague Merino, 25'52.
José Delgado Rodríguez, 3'53.
Administrador, José Diez Gutiérrez,
5'80 pesetas.
Manuela Delgado Tejada, 20'43.
Nemesio Doyague Arenillas, 6'70.
Telesforo Doyague Villaverde, 1'96.
Vicente Doyague Rodríguez, 15'12.
Gregorio Estébanez Moro, 6'55.
Pantaleón Esteban Granja, 5'03.
Eugenio Fuente Arce, 3'42.
Julián Fernández de los Bueis, 3'52.
Mariano Fuente de los Bueis, 2'27.
Atanasio Gutiérrez Pedrosa, 20'99.
Amalia Gutiérrez Medina, 2'58.
Alberto Guzón Hernando, 5'97.
Benito García Paredes, 4'03.
Cayetano Gallego Barón, 2'26.
Cipriano García Bueis, 2'02.
Gregorio García López, 1'51.
Genaro González Rosi, 2'41.
Manuel González Rosi, 5'98.
Marciano Garrido de la Pisa, 9'07.
Mariano González González, 1'16.
Mario González Vian, 7'57.
Pedro Gutiérrez Pajares, 7'85.
Ramón Geró Guzón, 17'99.
Simón Gutiérrez Herrezueio, 3'02.
Santiago García García, 1'51.
Saturnino Gaité Román, 4'08.
Silvestre Guerra Tejedor, 2'41.
Tomás Gastón Malanda, 4'52.
Teresa Guzón Cabeza, 2'85.
Cipriano Herreros Diez, 5'80.
Francisco Herrero García, 7'06.
Gregorio Hoyos Gutiérrez, 24'19.
Lázara Herrero, 5'80.
Leoncia Herreros Martínez, 2'02.
Andrés Infante Alvarez, 27'83.
Francisco Infante Elice, 6'54.
Calixto Juárez Andrés, 1'75.
Isidoro Jato Martínez, 5'97.
María Jato Doncel, 4'54.
Agustín López García, 2'60.
Lorenzo Laso Urrutia, 24'80.
Valentina Llorente Maestro, 20'42.
Amalio Malanda García, 3'02.
Anastasio Martín Bueis, 24'39.
Aurelia Marcos Acinas, 3'53.
Braulio Martín Martínez, 5'24.
Casilda Matía Malanda, 2'02.
Daniel Matía Barrio, 10'08.
Gregorio Meandre Antolín, 11'34.
Guillermo Martín Gutiérrez, 5'77.
Hermenegildo Moro García, 2'52.
Juana Marcos Terán, 6'80.
José Mata Barrio, 41'61.
Manuela Malanda Torres, 6'80.
Micaela Martínez Caladete, 5'54.
Teótimo Marcos Catón, 11'84.

Zósima Martín González, 10,08.
 Crescenciano Alvarez Doncel, 3'03.
 Teodoro Osorno Cidón, 0'49.
 Alejandro Pesquera Antolin, 6'07.
 Clemente Peláez de la Peña, 10'33.
 Cipriano Paredes García, 9'95.
 Francisco Paniagua de la Calva, 3'53.
 Fidel Paniagua Torres, 31'04.
 Felipe Paniagua Torres, 45'09.
 Juan Pajares Pajares, 14'56.
 Juliana Paniagua Cortazo, 18'15.
 Manuel Paredes García, 10'33.
 Manuel Pesquera del Valle, 18'64.
 Marcelino Paniagua Villaverde, 33,77.
 Pósito de Becerril de Campos, 81'65.
 Sabina Pérez Reol, 4'03.
 Simón Pajares Gómez, 4'54.
 Santiago Prado Martínez, 1'29.
 Timoteo Pablo Miguel, 5'89.
 Valentina Payo Bezana, 13 61.
 Aniceto Retuerto, 5'80.
 Anselmo Roldán Herrejón, 7'56.
 Acisclo Roldán Herrejón, 5'54.
 Antonia Reol Arribas, 6'47.
 Ceferino Rodríguez Moro, 8'82.
 Gregorio Rojo, 2'77.
 José Rebellón Reol, 5'04.
 José Retuerto Gato, 2'41.
 Leopoldo Roldán López, 25'17.
 Mariano Ruiz Navamuel, 3'28.
 Nanuel de la Rúa, 3'82.
 Modesto Ribate Morrondo, 4'44.
 Nestor Reol Carrancio, 7'72.
 Primitivo Rodríguez, 5'80.
 Roque Rodríguez García, 22'76.
 Raimunda Rosi Abastas, 1'21.
 Tomás Rodríguez Matea, 7'81.
 Tiburcio Retuerto, 30'23.
 Aniceto San Miguel Cea, 5'03.
 Anastasio Sáez Delgado, 38'69.
 Bonifacio Sáez Guzón, 2'83.
 María Torres Luengo, 2'37.
 Román Tejedor Blanco, 1,89.
 Santos Trancho Mínguez, 2'61.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se publica este edicto en las Alcaldías correspondientes y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 27 de Agosto de 1934.—
 Fabián Martínez.

Núm. 485

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero

Subasta de las obras para variante del camino vecinal de la carretera de Palencia a Tinamayor a Estalaya y San Felices, en la parte afectada por el embalse del Pantano de la Requejada

La Delegación de estos Servicios Hidráulicos del Duero, haciendo uso de la facultad que la confiere el apartado j) del artículo 2.º de la Orden Ministerial de 16 de Agosto de 1932, anuncia la subasta de dichas obras.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 23 de Noviembre, a las trece horas, en las oficinas de la citada Delegación de los Servicios Hidráulicos, calle de Muro, número 5, Valladolid, ante el Delegado del Gobierno o en su ausencia ante el Ingeniero Director o persona en quien delegue.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas, estarán de manifiesto en el mencionado local, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Para poder tomar parte en la subasta, será preciso depositar previamente como fianza provisional, la cantidad de 802 pesetas con 80 céntimos, en la Pagaduría de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero o en la Caja general de Depósitos.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto, y se extenderán en papel sellado de 6.ª clase (timbre de 4'50 pesetas), o en papel corriente con póliza de igual clase.

La presentación de proposiciones podrá hacerse en el local de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Duero, en horas hábiles de trabajo, hasta las trece horas del día 19 de Noviembre o utilizando el servicio de Correos, debiendo en este último caso, entregarse en una de las estafetas, hasta ese mismo día, como valores declarados, por el importe de la fianza provisional antes indicada, escribiéndose el sobre en esta forma: «Valores declarados 802'80 pesetas, subasta de las obras de variante del camino afectado por el embalse de la Requejada, entre las carreteras de Tinamayor y San Felices. Señor Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, calle de Muro, número 5, Valladolid». En el reverso del sobre se escribirá con claridad el nombre del contratista y su dirección.

Serán excluidos los pliegos impuestos en las oficinas de Correos con fecha posterior a la señalada como final del plazo de presentación, y aquellos que, aun habiéndose impuesto dentro del plazo fijado, no se recibiesen en los tres días siguientes a aquella fecha. Se rechazarán asimismo los que no se presenten acompañados por los resguardos que acrediten haber hecho el depósito en una de las formas que se indican, por el importe de la fianza provisional.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que pudieran presentarse a la subasta, están obligadas al cumplimiento del Decreto número 2.413 de 24 de Diciembre de 1928.

Igualmente estarán obligados los licitadores a cumplir con lo dispuesto en el Decreto número 744 de 6 de Marzo de 1929, en la parte consignada en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta subasta.

El presupuesto de contrata de estas obras, es de 26.759'68 pesetas.

El plazo de ejecución de las mismas, será de seis meses, ateniéndose en cuanto al orden de su ejecución, plazos parciales y su valoración al pliego especial de condiciones económicas y facultativas del proyecto.

El resultado de la subasta se publicará en la *Gaceta de Madrid*, pudiendo los concursantes a la misma, con excepción del adjudicatario, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Valladolid 27 de Octubre de 1934.

—El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, Luis Villanueva.

Modelo de proposición

Don..... vecino de..... provincia de..... según cédula personal número..... con domicilio en..... provincia de..... calle de..... número..... enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid*, fecha..... de..... de 1934, para adjudicar mediante subasta las obras (aquí el título de la obra) se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción al proyecto y pliego de condiciones de la misma por la cantidad de..... (aquí el precio en letra y pesetas).

Asimismo declara el que suscribe que las remuneraciones que perciban los obreros que se empleen en estas obras, por jornada legal y horas extraordinarias, no será inferior a las fijadas por el Jurado mixto del ramo de Construcción.

(Fecha, firma y rúbrica).

Nota.—No se admiten enmiendas ni raspaduras.

En caso de que firme un apoderado, deberá indicarlo en la antefirma acompañando un poder Notarial que lo autorice.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 484

Palencia

Don Teodosio Garrachón Castrillo, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber: Que el día catorce de Noviembre próximo y hora de las doce, tendrá lugar primera, pública y judicial subasta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito Palacio de Justicia, Avenida de Copeiro y Barroso, de las reses que se dirán, extraviadas, que han sido recogidas por el vecino de esta Ciudad Julio Simón Poza, que habita en la fábrica de harinas «Las Once Paradas», en el que se hallan depositadas y que son:

Tres ovejas, dos de ellas negras y otra blanca, raza churra, orejas despuntadas, sin marca especial alguna, pasando de cuatro años de edad.

Fueron tasadas cada una de ellas en diez y siete pesetas.

Advertencias

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de las reses; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que las ovejas están de manifiesto en poder de Julio Simón Poza, en la fábrica de harinas «Las Once Paradas».

Dado en Palencia a veintinueve de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—Teodosio Garrachón.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

Núm. 487

Requisitorias

Enrique Morate González, de 19 años, encuadernador y Joaquín del Río Benavides, de 18 años, impresor, ambos solteros, de ignorado paradero, comparecerán en el Juzgado municipal de esta Ciudad en el término de diez días al objeto de satisfacer el importe de la indemnización y costas y cumplir la pena que les fué impuesta en el juicio de faltas seguido contra los mismos y otro por estafa, bajo apercibimiento que de no comparecer se les declarará rebeldes.

Palencia 31 de Octubre de 1934.—El Juez municipal, Benito Aranguena.

Núm. 488

Iturribarria Castrejana, Antonio, de 18 años, soltero, jornalero, hijo de Tomás y Vicenta, natural y vecino de Bilbao, con domicilio últimamente en la calle del General Concha, número 50, 1.º izquierda.

Camarero Zorrilla, Carlos, hijo de Cayetano y Encarnación, de 21 años, soltero, chofer, natural y vecino de Bilbao, con domicilio último en la calle de los Doctores Carmelo Gil, 4, 5º, izquierda; hoy en ignorado paradero comparecerán dentro del término de diez días ante la Ilma. Audiencia provincial de Palencia para responder de los cargos que contra los mismos aparecen en causa seguida en el Juzgado de dicha Capital con el n.º 196 de 1934 por robo, y ser constituidos en prisión en la de este partido a disposición de aquella Audiencia, quien lo ha acordado así en auto de 30 del actual, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no comparecen.

Dado en Palencia a treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—Teodosio Garrachón.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

Autillo de Campos

Don Valentín Tejerina Muñoz, Juez municipal de Autillo de Campo.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian a concurso de traslado, para su provisión en propiedad, entre Secretarios de la misma categoría, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Palencia, remitiendo los interesados sus solicitudes al Juzgado de primera instancia e instrucción del partido de Frechilla (Palencia), acompañadas de los documentos necesarios.

Se hace constar que el número de habitantes de este Municipio es de 520 de hecho y de 514 de derecho, con arreglo al censo de población de 1930 y que el Secretario no percibe otros derechos que los de Arancel.

Autillo de Campos 29 de Octubre de 1934.—Valentín Tejerina.—P. S. M.: El Secretario accidental, Teodomiro del Campo Fernández.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Atemperándose a lo dispuesto en los artículos 483, 484 y 489 del Estatuto municipal, reformados por la Ley de 12 de Enero de 1932, han procedido a designar los Vocales Natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento general para el ejercicio de 1935, los Ayuntamientos que se citan, previa consulta de los documentos contributivos, habiendo sido nombrados los señores siguientes:

Frómista

Parte Real

D. Eladio Gutiérrez Dosal.
D. Eustaquio Macho Ramos.
D. Luís Calderón M. de Azcoitia.
D. Acacio Charrín Martín-Veña.

Parte Personal

D.^a Eulalia Martín Sánchez.
D. Isidoro López García.
D.^a Manuela Morante González.

También se aprobaron y se hallan expuestas al público, las relaciones de los contribuyentes de la Parte Real del citado reparto.

Lo que se anuncia conforme a lo dispuesto en el artículo 489 citado y la Real Orden de 7 de Enero de 1924, advirtiendo que las reclamaciones deberán producirse ante los Ayuntamientos por los interesados legítimos, dentro del plazo de siete días.

La recaudación voluntaria del Repartimiento de utilidades, correspondientes al año 1934 y trimestre a que continuándose expresan, tendrá lugar en los Ayuntamientos que se relacionan en los días y horas siguientes:

Villada—Cuotas anuales, semestrales y los trimestres primero, segundo y tercero, los días 6, 7, 8 y 9 del actual, de diez a trece y de catorce a diecisiete.

Villacidaler—Cuotas anuales, semestrales y los trimestres primero, segundo y tercero, los días 5 y 6 del actual, de once a trece.

Villamuriel (guardería rural, carruajes de lujo y saneamiento de terrenos).—Cuarto trimestre, los días 11 y 12 del actual, de diez a doce de la mañana y de tres a cinco de la tarde.

Y para que llegue a conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros, se hace público para que satisfagan sus cuotas sin el recargo que para los morosos determina la vigente Instrucción de apremios.

Formado el Padrón de vehículos para pago de la Patente Nacional de circulación de automóviles correspondiente al ejercicio de 1934; estará de manifiesto al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, durante el plazo de quince días, a los efectos de reclamación.

Ayuntamientos que se citan

Baños de Cerrato.
Poza de la Vega.
Prádanos de Ojeda.
Villasabariego de Ucieza.
Villalobón.
Becerril de Campos.

Las Corporaciones municipales que a continuación se relacionan, aprobaron en todas sus partes un dictamen de la Comisión permanente de Hacienda sobre la imposición y orden de prelación de las exacciones municipales para el presupuesto ordinario del próximo ejercicio de 1935, en sustitución del establecido en el artículo 535 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

Y al objeto de que puedan presentarse contra dichos acuerdos las reclamaciones que se estimen convenientes conforme a los artículos 317 y 323 del mencionado Cuerpo legal, se hallan de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos los expedientes instruidos al efecto.

Ayuntamientos que se citan

Villalobón.
Ventanilla.
Santibáñez de la Peña.
Villacidaler.

Habiéndose formado por las siguientes Alcaldías, el padrón de edificios y solares correspondiente al año 1935, han acordado se expongan al público en las Secretarías de los Ayuntamientos, por término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoseles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Ayuntamientos que se citan

Villaviudas.
Robladillo de Ucieza.
Arenillas de San Pelayo.
Prádanos de Ojeda.
Santibáñez de Ecla.
Valdecañas de Cerrato.
Vega de Bur.
Villalobón.
Villasabariego de Ucieza.
Valle de Santullán.
Santibáñez de Resoba.
Cozuelos de Ojeda.
Resoba.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1935, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las Ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Ayuntamientos que se citan

Arenillas de San Pelayo.
Ledigos.
San Román de la Cuba.
Triollo.
Ventanilla.
Báscones de Ojeda.
Junta vecinal de Villaturde.

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el próximo año 1935, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal y las Ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, se hallan expuestos al público dichos documentos en las Secretarías municipales por término de ocho días, en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante los Ayuntamientos cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Ayuntamientos que se citan

Baños de Cerrato.
Villasabariego de Ucieza.
Robladillo de Ucieza.
Santibáñez de Ecla.
Prádanos de Ojeda.
Villegla.
Villalobón.
Villanúño de Valdavia.
Villaeles de Valdavia.
Villamoronta.
Villodre.
Santillana de Campos.
Villabasta.
Villalba de Guardo.
Santibáñez de Resoba.
Buenavista de Valdavia.
Castrillo de Onielo.
Mantinos.
Resoba.
Villacidaler.
Gozón de Ucieza (extraordinario).
Junta vecinal de Villegla.
Idem de Miñanes.
Junta de la Comunidad de Pernía y Liébana.

Formada la matrícula industrial para el año 1935, se halla expuesta al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan por término de diez días, durante los cuales podrá ser examinada por los que lo crean conveniente y aducir contra la misma las reclamaciones que considere oportunas.

Ayuntamientos que se citan

Villalobón.
Cevico de la Torre.
Vega de Bur.
Población de Cerrato.
Becerril de Campos.
Robladillo de Ucieza.
Villasabariego de Ucieza.
Olmos de Pisuerga.
Villalcázar de Sirga.
Poza de la Vega.
Baños de Cerrato.
Carrión de los Condes.
Villaviudas.
Valle de Santullán.
Cozuelos de Ojeda.
Villaluenga de la Vega.
San Mamés de Campos.
Tariago.
Frómista.

Formados por los Ayuntamientos y Juntas periciales que a continuación se relacionan, el Repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria, para el próximo año de 1935, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de dichos Ayuntamientos por término de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Ayuntamientos que se citan

Ventosa de Pisuerga.
Arenillas de San Pelayo.
Vega de Bur.
Santibáñez de Resoba.
Resoba.
Valle de Santullán (rústica).

Fijadas por la Comisión municipal permanente, previo el oportuno dictamen, las cuentas municipales de los Ayuntamientos y años que a continuación se relacionan, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría municipal, con el fin de que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito sus observaciones.

Ayuntamientos que se citan

Robladillo de Ucieza—1933.
Villasabariego de Ucieza—1933.
Boada de Campos—1933.

Terminado por la Junta general el repartimiento de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, formado con arreglo a los preceptos establecidos en los artículos 461 al 523 del Estatuto municipal vigente para el año natural de 1934, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días hábiles y durante las horas que marca el párrafo 2.º del art. 510 de dicha disposición a los efectos prevenidos en el párrafo 3.º del artículo expresado.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de Ayuntamiento.

Ayuntamientos que se citan

Villodre.

Propuesto por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el habilitación de crédito, dentro del presupuesto ordinario de sus Municipios, correspondientes al año de 1934, entre los capítulos y artículos que figuran en el expediente que al efecto se instruye, quedan expuestos al público en las Secretarías de sus Ayuntamientos, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Pleno, contra dicha habilitación.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Ayuntamientos que se citan

Baños de Cerrato.